

REGLAMENTO PARA EL ACCESO AL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE AFILIADOS

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular el acceso al Sistema de Registro Nacional de Afiliados (SIRENA) por parte de los distintos órganos de nuestro Partido con el fin de capturar, asignar claves y dar seguimiento puntual al cumplimiento de nuestras metas.

Artículo 2. El manejo del SIRENA es de carácter interno y en todo momento debe hacerse conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento, en el entendido de que es nuestra obligación reguardar los datos de todas las personas afiliadas.

Artículo 3. Son responsables del manejo del SIRENA:

- a) El Comité Ejecutivo Nacional;
- b) Los Comités Ejecutivos Estatales; y
- c) Los Comités Municipales/Delegacionales, a través de sus Secretarías de Organización

Artículo 4. Son responsabilidades del Comité Ejecutivo Nacional (CEN), las siguientes:

1. A través de su Presidente:

- a) Supervisar el avance en las metas.
- b) Dar seguimiento puntual a las responsabilidades del Secretario de Organización.

2. A través de la Secretaría General:

- a) Supervisar el avance en las metas.
- b) Dar seguimiento puntual a los acuerdos que se hayan tomado en el Consejo Nacional en materia de conformación de Comités Municipales/Delegacionales, Comités de Base de Protagonistas del Cambio Verdadero y Afiliados.

3. A través de su Secretaría de Organización:

- a) Supervisar el avance en las metas.
- b) Dar seguimiento puntual a los acuerdos que se hayan tomado en el Consejo Nacional en materia de conformación de Comités Municipales/Delegacionales, Comités de Base de Protagonistas del Cambio Verdadero y Afiliados.
- c) Dar de alta o baja, según sea el caso, a las y los integrantes de los 32 Comités

Ejecutivos Estatales.

d) Asignar claves ESTATALES a los presidentes, secretarios generales y una CLAVE DE ADMINISTRADOR ESTATAL a las y los secretarios de organización de cada Comité Ejecutivo Estatal (CEE).

e) Asignar una CLAVE DE CAPTURA a la Secretaría Nacional de Mexicanos en el Exterior y Política Internacional, a través de su Secretario.

f) Asignar el rol correspondiente a las y los Presidentes, Secretarios Generales y de Organización de cada CEE de acuerdo a lo establecido en el apartado ROLES/TIPOS DE CLAVES.

g) Creará hasta 10 claves de CAPTURA por circunscripción electoral para apoyo de la propia Secretaría, por acuerdo con el Presidente del CEN.

h) Integrará un archivo físico y/o electrónico que contenga copias de las credenciales de elector de todas y todos los PCV a quienes ha asignado una clave de acceso a SIRENA, el cual deberá estar permanentemente actualizado.

i) Revisar las peticiones de usuarios que soliciten los CEE y, en su caso las autorizará, en el entendido de que la solicitud requerida estará estrictamente apegada a lo indicado en el presente Instructivo.

j) Verificar el estatus y actividad de todos los usuarios registrados en el SIRENA para realizar, en su caso, las bajas correspondientes.

k) Monitorear de manera permanente el reporte de capturas de todas y cada una de las claves registradas en el SIRENA.

l) Realizar el cambio de rol/tipo de clave necesario en caso de que alguna o algún Secretario de Organización estatal sea relevado de su función, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo para el Manejo del Padrón Nacional de Afiliados.

Artículo 5. Son responsabilidades de los Comités Ejecutivos Estatales (CEE), las siguientes:

1. A través de sus Presidentes:

- a) Supervisar el avance en las metas.
- b) Dar seguimiento puntual a las responsabilidades de la Secretaría de Organización.

2. A través de sus Secretarías Generales:

- a) Supervisar el avance en las metas.

b) Dar seguimiento puntual a los acuerdos que se hayan tomado en el Consejo Nacional en materia de conformación de Comités Municipales/Delegacionales (CM/D), Comités de Base de Protagonistas del Cambio Verdadero y Afiliados.

3. A través de sus Secretarías de Organización:

a) Supervisar el avance en las metas Municipales/Delegacionales.

b) Dar seguimiento puntual a los acuerdos que se hayan tomado en el Consejo Nacional y Estatal en materia de conformación de CM/D, Comités de Base de Protagonistas del Cambio Verdadero y Afiliados.

c) Dar de alta o baja en el SIRENA a las y los integrantes de los CM/D.

d) Asignar claves de captura a las y los Secretarios de Organización de cada CM/D, siempre y cuando los Comités ya se encuentren dados de alta en el SIRENA.

e) Crear hasta 2 claves de captura por cada distrito electoral federal, para apoyo de la propia Secretaría, por acuerdo con el Presidente de su CEE.

f) Integrar un archivo físico y/o electrónico que contenga copias de las credenciales de elector de todas y todos los PCV a quienes ha asignado una clave de acceso a SIRENA, el cual deberá estar permanentemente actualizado.

g) Verificar el estatus y actividad de todos los usuarios de su entidad registrados en el SIRENA para realizar, en su caso, las bajas correspondientes.

h) Monitorear de manera permanente el reporte de capturas por cada una de las claves registradas en el SIRENA.

i) Realizar los cambios necesarios en caso de que alguna o algún Secretario de Organización municipal/delegacional sea relevado de su función, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo para el Manejo del Padrón Nacional de Afiliados.

Artículo 6. Son responsabilidades de los Comités Municipales/Delegacionales (CM/D), a través de sus Secretarías de Organización, las siguientes:

- a) Capturará los formatos de afiliación que se recopilen en su Municipio o Delegación.
- b) Mantendrá una estrecha comunicación con el Secretario de Organización estatal.

Artículo 7. Son roles/tipos de claves, los siguientes:

1. Rol/Tipo de Clave Nacional: Esta clave será asignada al Secretario de Organización Nacional y desde ella se establecerá el rol correspondiente a las y los

Presidentes, Secretarios Generales y de Organización de cada CEE, se dará seguimiento a los avances nacionales correspondientes a afiliación y metas, y se crearán o supervisarán claves existentes en el SIRENA.

2. Rol/Tipo de Clave Administrador Nacional: Responsable de la operación y funcionamiento del SIRENA, así como de todos los datos e información que contiene el mismo.

3. Rol/Tipo de Clave Estatal: Desde esta clave sólo se podrán capturar formatos de afiliación y dar seguimiento a los avances de la entidad correspondiente en materia de afiliación y CM/D. Será asignada a los Presidentes y Secretarios Generales de los 32 CEE.

4. Rol/Tipo de Clave Administrador Estatal: Esta clave será asignada a los 32 Secretarios de Organización estatales y desde ella se podrá acceder e imprimir la base estatal de PCV e integrantes de los CM/D. También se podrán capturar formatos de afiliación y actas de asambleas municipales, así como crear y supervisar claves.

5. Rol/Tipo de Clave Capturista: Estas claves serán registradas y solicitadas a SIRENA por la clave NACIONAL y las claves de ADMINISTRADOR ESTATAL; una vez autorizadas y activadas podrán ser utilizadas sólo para capturar formatos de afiliación y visualizar la información de los formatos capturados desde esa misma clave.

Artículo 8. Los PCV que por sus encargos en el CEN, los CEE y los CM/D tienen acceso al SIRENA son responsables del buen uso de la clave que se les ha asignado o les será asignada y no deberán trasladar su manejo a terceras personas, pertenezcan o no a MORENA.

Artículo 9. Los PCV deberán observar todas las disposiciones previstas en el Reglamento para el Manejo del Padrón Nacional de Afiliados.

Artículo 10. Todo PCV que, de acuerdo al presente Reglamento, obtenga una clave de acceso al SIRENA deberá previamente enviar su credencial de elector escaneada por ambos lados al Secretario de Organización nacional o estatal, según corresponda.

Los PCV que ya cuenten con esta clave de acceso deberán enviar esta documentación a las mismas instancias en un plazo de quince días naturales, contados a partir de la emisión del presente Reglamento.

Artículo 11. Si alguna o algún PCV que cuente con acceso al SIRENA incumple con las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, o con las que se desprendan del Reglamento para el Manejo del Padrón Nacional de Afiliados, se hará acreedor a la cancelación de su clave de acceso al sistema.